

DECRETO 0511 DE 2015
(ABRIL 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 108 y 109 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108, del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 109 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa autorización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos y previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos"*.
- C) Que el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- D) Que el Numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- E) Que el Director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED, mediante oficio con radicado número 201500087295 y alcance número 201500094362 solicitó la adición en el agregado de inversión los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2014, de saldos de convenios NO ejecutados en su totalidad por un valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOSTREINTAYTRESMILSETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$47.737.933.762)
- F) Que los Recursos del Balance fueron certificados por el Contador del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80), que compila el artículo 75 del Acuerdo 52 de 1995.
- G) Que el Fondo de Valorización del Municipio Medellín FONVALMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.
- H) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- I) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- J) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 2015000164426 recibido el 9 de Abril de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN "FONVALMED"						
RECURSOS DEL BALANCE						
INGRESOS						
Valorización						
944000114	91200000	9111261	00000.00000.0001	9000000	20.385.800.607	
Otros intereses						
944000114	91200000	9111271	00000.00000.0001	9000000	443.583.581	
Rendimientos financieros recursos propios						
944000314	91200000	911231	00000.00000.0001	9000000	289.417.468	
Entidades Financieras Nacionales						
944000214	91200000	91122101	00000.00000.0001	9000000	18.006.668.650	
Entidades Financieras Nacionales						
944000213	91200000	91122101	00000.00000.0001	9000000	7.064.229.212	
Excedentes vigencia anterior						
944000313	91200000	911251	00000.00000.0001	9000000	497.296.899	
TM # Inversión R.O						
914000113	91200000	91211101	00000.00000.0001	9000000	1.050.937.345	
INVERSIÓN						
Ampliación Av 34 en Doble Calzada						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100003		12.471.647.337
Pasos a desnivel Tr Inferior - Balsos						
944000114	91200000	923350111	06000.53501.0014	9100015		108.821.360
Paso a desnivel Transv Sup con calle 10						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110032		1.573.341.653
Lateral Norte Quebrada Zúfiga						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110023		189.627.003

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Prolongacion cr 37A hasta via Palmas						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100014		1.546.357.601
PROLONGACION CARRERA 15						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110019		435.041.558
Prolongacion Lm Parra-Tr Inferior a cr29						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100016		3.242.462.059
Conexion cr 43C entre cl 8 y 9						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100011		234.299.877
Gestion para ejecucion recaudo Vir Pobra						
944000114	91200000	923390520	10000.53918.0014	9100026		165.000.000
PASO DESNIVEL TRV SUPERIOR CON L. BALS						
944000114	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110016		862.785.740
Estudios Diseños -Proyectos Valorizaci						
914000113	91200000	923350420	06004.53514.0099	9110010		179.074.191
Pasos a desnivel Tr Inferior - Balsos						
914000113	91200000	923350111	06000.53501.0014	9100015		871.863.154
Ampliacion Av 34 en Doble Calzada						
944000314	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100003		289.417.468
Ampliacion Av 34 en Doble Calzada						
944000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100003		624.443.367
Estudios Diseños -Proyectos Valorizaci						
944000214	91200000	923350420	06004.53514.0099	9110010		27.185.227
Gestion para ejecucion recaudo Vir Pobra						
944000214	91200000	923390520	10000.53918.0014	9100026		1.420.710.373
Lateral Norte Quebrada Zúñiga						
944000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110023		2.210.358

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Paso a desnivel Transv Inf con Calle 10						
944000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110025		456.697.479
PASO DESNIVEL TR SUPER CON CARRET TESORO						
944000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110018		449.315.746
Pasos a desnivel Tr Inferior - Balsos						
944000214	91200000	923350111	06000.53501.0014	9100015		835.815.654
Prolongacion Loma Balsos TrsvSuper						
944000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100005		613.195.478
Prolongacion Loma Parra(Pobl-Vegas)						
944000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100006		106.345.324
Pasos a desnivel Tr Inferior - Balsos						
944000214	91200000	923350111	06000.53501.0014	9100015		108.821.360
Ampliacion Av 34 en Doble Calzada						
944000214	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100003		13.361.928.284
Gestion para ejecucion recaudo Vlr Pobl						
944000213	91200000	923390520	10000.53918.0014	9100026		7.515.720
Paso a desnivel Transv Sup con calle 10						
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110032		1.143.155.331
MEJORAMIENTO LOMA LOS MANGOS						
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110024		808.456.826
Conexion cr 43C entre cil 8 y 9						
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100011		235.878.151
Lateral Norte Quebrada Zúfiga						
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110023		154.445.629
Prolongacion Loma Parra(Pobl-Vegas)						
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100006		2.052.782
Prolongacion cr 37A hasta via Palmas						

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100014		1.438.482.728
PROLONGACION CARRERA 15						
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9110019		435.041.558
Prolongacion Lm Parra-Tr Inferior a cr29						
944000213	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100016		2.839.200.487
Gestion para ejecucion recaudo Vir Pobla						
944000313	91200000	923390520	10000.53918.0014	9100026		43.659.211
Prolongacion Loma Parra(Pobl-Vegas)						
944000313	91200000	923350111	06004.53501.0014	9100006		453.637.688
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					47.737.933.762	47.737.933.762

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación